

ADENDA Nº 01 AL CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

Conste por el presente documento, la **ADENDA Nº 01** al Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura, suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2012, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC Nº **20484004421**, y con domicilio legal en Av. San Ramón s/n. Urb. San Eduardo El Chipe - Piura, debidamente representado por su Presidente Regional de Piura, **LIC. JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS**, y de otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, con R.U.C Nº **20154477374**, y con domicilio legal en Calle Esquina Ayacucho Tacna N° 377 Centro Cívico - Piura, representada por su Alcaldesa **SRA. RUBY CONSUELO RODRÍGUEZ VDA. DE AGUILAR**, a quienes se les denominará **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

1.1 Que, con fecha 28 de Noviembre del 2012, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio para la formulación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el mismo que tiene por Objeto autorizar al Gobierno Regional Piura, para que formule, evalúe y ejecute el(los) Proyecto(s) de Inversión Pública, para el **"DESARROLLO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA – PIURA"**, que consisten en:

1. **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA, DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE - PROVINCIA Y REGION PIURA.**
2. **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA.**

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 45º de la Ley de Bases de Descentralización y por el Artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado mediante Acuerdo Municipal Nº 176-2012-C/PPP, de fecha 28.11.12.

1.2 Que, en el indicado convenio se señala que el plazo de vigencia, de Conformidad con la cláusula octava del mismo, es de dos (02) años contando a partir de la fecha de suscripción, por lo que al estar próximo el vencimiento del plazo del indicado convenio y haciéndose necesario continuar con las relaciones de cooperación entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, se procede a la celebración de la **Adenda Nº 01**, para la ampliación de plazo de vigencia del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBJETO DE LA ADENDA**

2.1. Por la presente **Adenda Nº 01**, las partes acuerdan **ampliar el plazo de vigencia del Convenio** para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el mismo que tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional Piura, para que formule, evalúe y ejecute el Proyecto de



Inversión Pública, establecido en la Cláusula Quinta del Convenio suscrito, por el plazo de tres (03) años, contando a partir de la suscripción de la presente **Adenda N° 01**.

CLAUSULA TERCERA:

RATIFICACIÓN

3.1. **LAS PARTES** se ratifican en los demás extremos del Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el mismo que tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional Piura, para que formule, evalúe y ejecute el(los) Proyecto(s) de Inversión Pública para el **"DESARROLLO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA - PIURA"**, que consisten en:

1. **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA, DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE - PROVINCIA Y REGION PIURA.**
2. **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA.**

Estando conforme en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se procede a la firma de la **Adenda N° 01**, en tres (03) ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Piura, a los.....18..... días del mes de DICIEMBRE 2014.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL PIURA